Año de 1908 Martes 14 de Enero Número 10



Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id.... **6** » Números sueltos... **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR

Habiendo enviado á este Gobierno el Regimiento de Infantería de San Fernando, un resguardo de 41'50 pesetas, importe de socorros facilitados por los Ayuntamientos que se dirán, á reservistas de dicho Regimiento, llamados á filas con motivo de las maniobras generales celebradas en Septiembre último; llamo la atención de los señores Alcaldes para que, por sí ó por persona convenientemente autorizada, perciban las cantidades que se expresan, las que les serán satisfechas en estas oficinas.

Orense 7 de Enero de 1908.

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

AYUNTAMIENTOS	IMPORTE — Pesetas
Amoeiro	3
Allariz	6
Calvos de Randín	1
Entrimo	2
Ginzo de Limia	1
Leiro	4
Pungín	1
Villameá	2
Canedo	3
Nogueira	3
Trasmiras	4'50
Ribadavia	7
Melón	1
Taboadela	1
Total	41'50

DISTRITO MINERO DE ORENSE

PROVINCIA DE ORENSE

Cuenta justificada del 5 por 100 de depósitos por registros mineros durante el año de 1907.

Cargo	Pesetas
Por sobrante del mes anterior	1'35
Por el 5 por 100 de 51 expedientes ingresados durante el año	705'80
Total cargo	707'15

Data	Pesetas
Por personal temporero, según justificantes	668'00
Sobrante para el siguiente semestre	39'15
Total data	707'15

Orense 9 de Enero de 1908 — El Ingeniero Jefe, *A. Sandino* —Aprobada: El Gobernador, *Tomás Alonso Zabala.*

Reg. núm. 156

Don Augusto Sandino y Barcón, Ingeniero Jefe del distrito.

Hago saber: Que por D Mariano Pérez López, vecino de la Rua, se presentó en el Gobierno civil de esta provincia á las once horas del día 13 del mes actual, una solicitud pidiendo rectificación en la designación para la mina de antimonio, de treinta y seis pertenencias, denominada «San José», á la que correspondió el número 1 328, sita en el paraje llamado Fragadoiro y Malcadelo, del término municipal de Petín.

La designación es como sigue: Toma por punto de partida el mismo designado en la primera instancia, y, con arreglo al Norte verdadero, se medirán sucesivamente desde él al N. 20° E. 400 metros; al E. 20° S. 900; al S. 20° O. 400, y al O. 20° N. 900 para circundar las pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitido este registro sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, se publica para cumplir lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 y 24 del Reglamento general para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, á fin de que los que se consideren perjudicados, presenten recurso, precisamente ante el señor Gobernador, en el plazo improrrogable de treinta días, conforme al art. 28 de dicho Reglamento.

Orense 14 de Enero de 1908. —*A. Sandino.*

AYUNTAMIENTOS

Trives

Confeccionado el repartimiento de arbitrios extraordinarios creados y autorizados para enjugar el déficit que resulta del presupuesto del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias hábiles, contados desde el siguiente al en que este edicto tenga cabida en el «Boletín Oficial», durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes y aducir contra el mismo las reclamaciones de agravios que crean pertinentes; advirtiéndose que al dia siguiente de finalizar dicho plazo, se reunirá la Junta municipal á las diez de la mañana en la sala Consistorial con el fin de resolver las reclamaciones que se hubiesen presentado por escrito y las que en aquel acto se formulen de palabra.

Puebla de Trives 4 de Enero de 1908.—El Alcalde, Germán Gallego.

Reg. núm. 144

Esgos

Por término de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de consumos y extraordinarios para el corriente año de 1908, pasado los cuales se procederá al juicio de agravios de los que se crean perjudicados.

Esgos 10 de Enero de 1908. —El Alcalde, Franco Parada.

Reg. núm. 172

Merca

Formada la lista de señores Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día de la fecha hasta el 20 del corriente conforme á lo prevenido en el artículo

26 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Merca 1.° de Enero de 1908. —El Alcalde, Manuel Casas.

Reg. núm. 171

San Ciprián de Viñas

Formada la lista de señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios en la elección de Senadores, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde 1.° al 20 de Enero, conforme lo dispone el artículo 26 de la ley de 6 de Febrero de 1877.

San Ciprián 1.° de Enero de 1908.—El Alcalde, Juan Antonio Blanco.

Reg. núm. 170

Administración municipal del impuesto de Consumos del Ayuntamiento de Canedo

Edicto

Don Manuel Salgado Vázquez, Alcalde de Canedo, por el presente edicto hago saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del reglamento por que se rige el impuesto de consumos, deben los contribuyentes presentar en el plazo de ocho días desde aquel en que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, relación de ganados, en la forma que previene el citado artículo.

La mencionada relación deben presentarla tanto los contribuyentes de la zona del casco como los del radio, en las oficinas de la administración, en el Puente Mayor núm. 19.

Canedo 7 de Enero de 1908. —El Alcalde, Manuel Salgado.

Reg. núm. 146

Bande

Desde el día de hoy al 20 del actual queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la lista de electores de compromisarios para Senadores.

Lo que se hace público á los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de la ley electoral del Senado.

Bande 1.° de Enero de 1908. —El Alcalde, Genaro Gandara.

Reg. núm. 169

Baltar

Desde el día de hoy hasta el 20 inclusive del actual mes, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la lista de electores para compromisarios, en cumplimiento de lo prevenido en la ley de 8 de Febrero de 1877.

Baltar 1.° de Enero de 1908 —El primer Teniente Alcalde en funciones, Lorenzo Cuquejo.

Reg. núm. 168

Piñor

Confeccionado por la Junta municipal de este término el repartimiento vecinal de consumos para el corriente año de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en el Reino, casa número 5, por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y aducir las reclamaciones que consideren justas.

También queda expuesto al público en el mismo local y por igual término el repartimiento de arbitrios extraordinarios, autorizados por Real orden de 21 de Noviembre último, para cubrir el déficit del presupuesto del año corriente de 1908, á fin de que los interesados lo examinen y presenten las reclamaciones que tengan por conveniente.

Piñor 2 de Enero de 1908.— El Alcalde, Antonio Moure.

Reg. núm. 173

Leiro

Desde el día de hoy hasta el 20 del actual, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de los artículos 25 y y 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877, la lista de los individuos que tienen derecho á elegir compromisarios para la elección de Senadores.

Leiro á 1.° de Enero de 1908. —El Alcalde, Eduardo Soto.

Reg. núm. 165

Rua

Formada por este Municipio la lista de compromisarios para la elección de Senadores, para el año corriente, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 del actual, durante cuyo plazo puede ser examinada por quien se crea con derecho á reclamar contra la misma

Rua 1.° de Enero de 1908.— Pedro Gayoso.

Reg. núm. 161

Merca

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de arriendo del arbitrio establecido por los puestos públicos y venta de ganados en la feria de la Merca, durante el presente año de 1908, se anuncia la segunda subasta de dicho arriendo, que tendrá lugar en la sala sesiones de este Ayuntamiento, el día 19 del corriente de diez á doce, bajo el tipo de 750 pesetas y con sujeción á la tarifa y pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Merca 5 de Enero de 1908. —El Alcalde, Manuel Casas.

Reg. núm. 174

Blancos

El repartimiento de consumos de este Municipio para el corriente año, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán hacer los contribuyentes las reclamaciones que crean convenientes, teniendo lugar el juicio de agravios al siguiente día de terminar dicho plazo.

Blancos 4 de Enero de 1908. —El primer Teniente de Alcalde, Manuel Jardón.

Reg. núm. 160

Carballino

La lista de electores que tienen derecho á elegir compromisarios para la elección de Senadores, queda expuesta al público en Secretaría hasta el día 20 del actual, á los efectos reglamentarios.

Carballino 1.° de Enero de 1908.—El Alcalde, Francisco Fumega.

Reg. núm. 164

Petin

Desde el día 1.° hasta el 20 inclusives del próximo mes de Enero, queda expuesta al público la lista de los electores que para la de compromisarios ha formado este Ayuntamiento, á fin de que contra la misma puedan hacerse las reclamaciones oportunas.

Petín, Diciembre 27 de 1907. —El Alcalde, Santos Trincado.

Reg. núm. 162

Moreiras

Los repartimientos de consumos y extraordinario de este Ayuntamiento, formados para el corriente año de 1908, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días hábiles, durante los que podrán ser examinados y aducir las reclamaciones oportunas, celebrándose al siguiente el juicio de agravios.

Moreiras 8 de Enero de 1908. —El Alcalde, Antonio González.

Reg. núm. 158

Pereiro de Aguiar

La lista de señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisarios en la elección de Senadores, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 20 del actual.

Pereiro de Aguiar, Enero 4 de 1908.—El Alcalde, Camilo Pérez.

Reg. núm. 167

Don Tomás García González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rubiana.

Hago saber: Que habiéndose determinado por el Ayuntamiento de mi presidencia el número de secciones en que han de dividirse los contribuyentes vecinos de este término, se ha formado y queda expuesta al público en la Secretaría del mismo, por plazo de ocho días, la relación y distribución ó señalamiento del número de vocales asociados que de cada una deberán designarse por sorteo, para constituir con aquella Corporación la Junta municipal en el corriente año, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten contra la formación de secciones y señalamiento de asociados.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento del vecindario, en cum-

plimiento y á los efectos del artículo 67 de la ley Municipal.

Rubiana 6 de Enero de 1908. —El Alcalde, Tomás García.

Reg. núm. 163

Carballeda de Avia

El repartimiento de consumos, formado para el corriente año de 1908, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, contados desde el siguiente á la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial».

El juicio de agravios tendrá lugar en la casa Consistorial el día siguiente después de expirar el plazo, á las diez de la mañana, para resolver las reclamaciones que se hayan presentado ó presenten en aquel acto.

Carballeda 1.° de Enero de 1908.—El Alcalde, Juau Mosquera.

Reg. núm. 159

Monterrey

Por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en la calle del Progreso del pueblo de Alvarellos, el proyecto del repartimiento de consumos y recargos autorizados para el presente año, y durante ese plazo podrá ser examinado por cuantos contribuyentes lo consideren oportuno y producir contra el mismo, por escrito, las reclamaciones que fueren pertinentes.

Al siguiente día de expirar el plazo referido, no siendo inhábil, en cuyo caso se suspendería hasta el primero hábil, tendrá lugar en el mismo local y á las once de la mañna el juicio de agravios, en cuyo acto podrán los interesados por sí ó representados legalmente, reclamar verbalmente contra el mencionado documento, no admitiéndose más reclamaciones una vez pasado aquel acto.

Consistorial de Monterrey 6 de Enero de 1908.—El Alcalde, Martín Barrio.

Reg. núm. 166

EDICTOS MILITARES

Don Mariano Ballarín Fuentes, Capitán del Regimiento Infantería Zamora, núm. 12, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el cabo Antonio Payo López por la falta grave de primera deserción simple á consecuencia de no haberse incorporado á filas para las maniobras dispuestas por R. O. de 13 de Julio último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al cabo Antonio Payo López, que se hallaba en situación de primera reserva en el pueblo de Tecla del Ayuntamiento de Castro Caldelas, provincia de Orense, de donde es natural, hijo de Lino y de Dolores, de oficio zapatero, de 25 años de edad, soltero, de un metro 590 milímetros de estatura; para que dentro del término de treinta días á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Sta. Isabel en Santiago de Compostela, en la inteligencia que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido cabo y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á esta ciudad y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia de Orense.

Santiago 15 de Diciembre de 1907. —Mariano Ballarín.

Reg. núm. 2730

Don José Núñez Ferrer, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por faltar á concentración para las maniobras de Galicia, instruyo contra el soldado Aurelio Lamas Medela.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Agustín y de Teresa, natural de Astureses, Ayuntamiento de Boborás, provincia de Orense, avecindado en Astureses, Juzgado de primera instancia de Carballino, provincia de Orense, distrito militar de la 8.ª Región; nació en 20 de Octubre de 1883, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 600 milímetros, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno; señas particulares: ninguna; para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el «Boletín Oficial» de Orense, comparezca ante este Juzgado, sito en esta capital, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Agustín Lamas Medela, y, caso de ser habido, proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León á 27 de Noviembre de 1907.—José Núñez.

Reg. núm. 2494

Don Enrique López de Arce, Capitán del Regimiento de Infantería Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por faltar á las maniobras de Galicia instruyo contra el soldado Secundino Romasanta Estévez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Perfecto y de Pilar, natural de Cantoña, Ayuntamiento de Paderne, provincia de Orense, avecindado en Cantoña, Juzgado de primera instancia de Allariz, provincia de Orense, distrito militar de la 8.ª Región; nació en 24 de Diciembre de 1883, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 654 milímetros, para que en el preciso término de 30 días contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta plaza á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido Secundino Romasanta, y, caso de ser habido, proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León á 29 de Noviembre de 1907.—Enriqne López de Arce.

Reg. núm. 2577

Don José Núñez Ferrer, segundo Teniente del Regimiento de Infantería Burgos número 36, Juez instructor del expediente que por faltar á las maniobras de Galicia se instruye contra el soldado Juan Gallardo González.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de José y de Rosa, natural de Jurenzás, Ayuntamiento de Boborás, provincia de Orense, avecindado en idem, Juzgado de primera instancia de Carballino, provincia de Orense, distrito militar de la 8.ª Región; nació en 26 de Noviembre de 1883, oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 593 milímetros, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano; señas particulares: picado de viruelas; para que en el término de 30 días, contados desde el siguiente en que aparezca inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta capital á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial practiquen activas diligencias en busca del referido soldado y caso de ser habido proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta capital, con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León á 26 de Noviembre de 1907.—José Núñez.

Reg. núm. 2499

Don Cándido García García, primer Teniente del Regimiento de Infantería Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por faltar á las maniobras de Galicia instruyo contra el cabo Manuel Fernández Blanco.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido cabo, hijo de Antonio y de Carmen, natural de San Miguel, Ayuntamiento de Nogueira, provincia de Orense, avecindado en San Miguel, Juzgado de primera instancia de Orense, provincia de Orense, distrito militar de la 8.ª Región; nació en 22 de Mayo de 1882, de oficio jornalero, estado soltero, estatura un metro 610 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el «Boletín Oficial» de Orense, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido cabo Miguel Fernández, y, caso de ser habido, proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las

seguridades convenientes, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León á 28 de Diciembre de 1907.—Cándido García.

Reg. núm. 78

Don Mariano Verdiguier Pinedo, segundo Teniente del Regimiento Infantería Burgos, núm. 36, Juez instructor del expediente que por faltar á las maniobras de Galicia instruyo contra el soldado Eustaquio Rodríguez Piñeiro.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Gen, Ayuntamiento de Villamarín, provincia de Orense, avecindado en Gen, Juzgado de primera instancia de Orense, provincia de id., distrito militar de la 8.ª Región; nació en 17 de Febrero de 1883, de oficio, estado soltero, estatura un metro 650 mils., cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno; señas particulares: ninguna; para que en el preciso término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el «Boletín Oficial» de Orense, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid en esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y, caso de ser habido, proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta plaza, con las seguridades convenientes, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León á 6 de Diciembre de 1907.—Mariano Verdiguier.

Reg. núm. 2655

Don Rafael Echevarría del Cueto, segundo Teniente del Regimiento Cazadores de Galicia 25 de Caballería, Juez Instructor del expediente seguido por falta de concentración para las maniobras, al soldado Eladio Pérez Pérez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, hijo de Francisco y de Benigna, de 25 años, labrador y estatura un metro 660 milímetros, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, comparezca en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa este Regimiento, para responder á los cargos que le resulten en dicho expediente bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado y caso de ser habido se le conduzca en calidad de preso á mi disposición con las formalidades convenientes conforme tengo acordado en diligencia de este día.

La Coruña 12 de Diciembre de 1907.—Rafael Echeverría.

Reg. núm. 2663

Don Andrés Arce Llevada, Capitán del Regimiento Infantería Burgos núm. 36, Juez instructor del expediente que por la falta de concentración á filas instruyo contra el soldado Arturo Carballal Cota.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Jesús y de Rosa, natural de Arien, Ayuntamiento de Pungín, provincia de Orense, avecindado en Ourantes, Juzgado de primera instancia de Carballino, provincia de Orense, distrito militar de la 8.ª Región; nació en 1.º de Agosto de 1882, de oficio estudiante, estado soltero, estatura un metro 620 milímetros, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas idem, ojos azulez, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano; señas particulares: ninguna; para que en el preciso término de 30 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y, caso de ser habido, proceder á su captura y conducción á este Juzgado á mi disposición, sito en el cuartel del Cid, de esta capital, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León á 10 de Diciembre de 1907.—Andrés Arce.

Reg. núm. 2648

Don Gabino Arias Quirós, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Juez instructor del expediente que por la falta de concentración para las últimas maniobras, se instruye al soldado de este regimiento en primera reserva, Ricardo Barroso Vázquez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado Ricardo Barroso Vázquez, natural de Cea, provincia de Orense, de oficio labrador, hijo de Camilo y de Antonia; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», para que se presente en este Juzgado de instrucción á responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por la falta de concentración para las últimas maniobras; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias á la busca y captura del acusado, y, caso de ser habido, sea conducido á esta plaza y puesto á disposición de este Juzgado, según lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á los 30 días del mes de Noviembre de 1907.—Gabino Arias.

Reg. núm. 2466

Don Manuel Rueda de Andrés, Capitán del regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12, y Juez instructor del expediente que por deserción se sigue contra el soldado del mismo en la situación de primera reserva, José Vázquez Alonso.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado José Vázquez Alonso, hijo de Angel y Teresa, natural y vecino de Baños, del Ayuntamiento de la Vega, provincia de Orense, soltero, labrador, de veinticinco años de edad, su estatura un metro 550 milímetros; para que dentro del plazo de treinta días, á contar desde el en que se publique la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, comparezca en este Juzgado de instrucción á responder de los cargos que le resulten en dicho expediente, en la inteligencia que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero y en el mío suplico á todas las autodades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, practiquen activas gestiones para la busca y captura del mencionado soldado y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa la fuerza del expresado regimiento de guarnición en esta plaza, pues así lo tengo acordado por diligencia de este día.

Dada en Santiago á tres de Diciembre de mil novecientos siete.—El Capitán Juez instructor, Manuel Rueda.

Reg. núm. 2505

Don Claudio Gómez y Martínez, primer Teniente del regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12, Juez instructor del expediente seguido por el delito de primera deserción contra el soldado de este regimiento, Marcelino Alonso Fernández.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Marcelino Alonso Fernández, hijo de Nicolás y de Josefa, natural de la parroquia de Arancelos, Ayuntamiento de Laza, partido judicial de Verín, provincia de Orense, de 26 años de edad, soltero, labrador; para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado sito en el cuartel de Santa Isabel de la ciudad de Santiago, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en esta plaza, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Santiago á 29 de Noviembre de 1907.—Claudio Gómez.

Reg. núm. 2508

Don Eduardo Arcay Catalina, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia 25.º de Caballería y Juez instructor del expediente de cambio de residencia instruído al soldado Camilo Gómez Alvarez, natural de Listanco, Orense.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado soldado, hijo de Constantino y Camila, de 25 años, jornalero y estatura un metro 650 milímetros; para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de este edicto comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye; parándole en caso contrario el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias para su busca, y, captura y caso de ser habido, me lo remitan á este Juzgado con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Coruña á los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos siete.—Eduardo Arcay.

Reg. núm. 2500

IMPRENTA DE A. OTERO

San Miguel 15